MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL,DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DEL DESPACHO**

DE: **Norma Lucia Ávila Quintero**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe “Control Administrativo al Fondo de Caja Menor (Constitución, Gastos y Reembolsos) - Resolución N° DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 “Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores”.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2024 aprobado ante comité CICCI, esta Oficina de Control Interno, allega el informe de seguimiento al Control Administrativo al Fondo de Caja Menor (Constitución, Gastos y Reembolsos) - Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 “Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores” de la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda, respecto a la constitución, responsabilidad de manejo, destinación de gastos, reembolsos y legalizaciones de la caja menor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ALCANCE

Corroborar el cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados en la SDA, de Febrero a 25 de junio de 2024.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme con los procedimientos planeados de auditoría y verificación normativa, se concluye que:

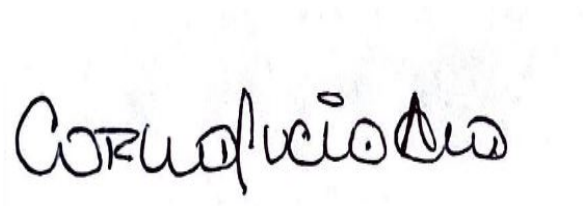
1. Los documentos soporte, para los gastos efectuados durante el periodo evaluado cumplen con los requisitos exigidos en la norma.
2. En las legalizaciones presentadas en el periodo, no se superaron las cuantías establecidas por rubro, ni se excedió el valor autorizado y se dio cumplimiento a las políticas de austeridad en el gasto.
3. La información sobre las pólizas de seguros remitidas, no permiten verificar que conforme a lo establecido en el Manual del Manejo de Cajas Menores emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital y el Procedimiento Interno de la SDA, *El responsable (Funcionario) de la caja menor deberá estar afianzado con la póliza de manejo que deberá estar aprobada para la vigencia amparando el monto total del valor de la caja menor,* ya que la cobertura es global y no se remito anexo del funcionario Afianzado.

4. Durante los meses de Febrero a Mayo, se presentaron retrasos en la legalización y rembolso de la caja menor, situación que debe ser revisada, conforme a lo establecido en el procedimiento interno de la SDA para el Manejo de la Caja Menor.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente,



NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: PA07-PR14-F7-ArqueoCajaMenor-25 de Junio

Elaboró:				
LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	SDA-CPS-20241256	FECHA EJECUCIÓN:	27/06/2024
Revisó:				
LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	SDA-CPS-20241256	FECHA EJECUCIÓN:	24/06/2024
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/06/2024
Aprobó: **Firmó:**				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/06/2024



Informe de seguimiento al Control Administrativo al Fondo de Caja Menor (Constitución, Gastos y Reembolsos) de la Secretaría Distrital de Ambiente.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda, respecto a la constitución, responsabilidad de manejo, destinación de gastos, reembolsos y legalizaciones de la caja menor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ALCANCE

Corroborar el cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados en la SDA, para el periodo comprendido de Febrero a 25 de junio de 2024.

METODOLOGÍA

Para adelantar este seguimiento se efectuaron las siguientes acciones:

a. Obtención de evidencia de la constitución del fondo fijo de caja menor y verificación de los requisitos normativos relacionados.
b. Revisión de los procedimientos disponibles en la plataforma ISOLUCION relacionados con la gestión de la caja menor, y de la vigencia de las regulaciones allí contenidas; así mismo, lo adecuado de los formatos empleados para efectuar arqueos de caja menor.
c. Inspección documental de las pólizas de seguros que amparan el manejo de la caja menor y su alineación con los requisitos de la Resolución N° DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022.
d. Verificación de requisitos en los soportes de los gastos admisibles según el procedimiento de manejo de la caja menor.
e. Aplicación de procedimiento imprevisible (arqueo de caja menor) con corte al 25 de junio de 2024.
f. Programación y ejecución de reuniones para revisión de información.
g. Emisión de Informe de Resultados.

1. Resultados del Seguimiento

Dando cumplimiento a la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 “Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, y el Procedimiento PA07-PR14 Versión 4; y Al ejecutar los procedimientos previamente enunciados, se determinaron las siguientes conclusiones:

1.1 Constitución de la caja menor

Al respecto, la Entidad emitió la Resolución No. 00378 del 01 de febrero de 2024 “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo a gastos de funcionamiento de la Secretaria Distrital de Ambiente”, por una cuantía de cinco millones novecientos veinte mil pesos moneda corriente $ 5.920.000 M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 692 del 23 de enero de 2024 y el CDP No 897 del 30 de enero de 2024

1.2 Verificación de Administración de la Caja Menor 2024

Se tomo como criterio de verificación el Manual para el manejo y control contable de las cajas menores anexo de la Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, presentando las siguientes conclusiones en la constitución y manejo de la caja menor de la SDA para la vigencia 2024

1.2.1 Constitución:

a) **Cuantía:** $ 5.920.000 M/CTE

b) **Responsable:** El responsable del manejo y administración de los recursos de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente será el Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa, el funcionario John Jairo Jiménez Londoño

c) **Finalidad:** De acuerdo con la Resolución de Constitución de la Caja Menor de la SDA, el artículo primero menciona que se constituye con el fin de: “con el fin de atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, necesarias para la buena marcha de la Entidad”.

d) **Discriminación de los gastos que se puedan realizar de acuerdo con la normatividad vigente:** El artículo segundo de la Resolución de Constitución de la Caja Menor indica los rubros presupuestales a los cuales se imputarán los gastos efectuados, evidenciando un total de 18 rubros descritos, con sus respectivos códigos y valores mensuales.

e) **Unidad Ejecutora:** No se identifica de manera explícita en el documento

1.2.2 Rembolsos

Indicación de la cuantía y de los rubros presupuestales que se afectan, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.

Tabla 1. Reembolsos autorizados en la SDA Vigencia 2024

Fecha y No de Resolución Rembolso	Valor Autorizado	Valor Rembolsado	Observación
Legalización Gastos Febrero Resolución No 0596 del 8 de marzo "Por medio del cual se reconoce los gastos del mes de Febrero de 2024 de la Caja Menor de la Secretaria Distrital de Ambiente"	$ 5.920.000	$302.990	No se excedió el monto mensual, ni el limite por rubro presupuestal.
Legalización Gastos de Marzo Resolución No. 01031 del 24 de junio de 2024, "Por medio de la cual se reconocen los gastos del mes de marzo de 2024 de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente"	$ 5.920.000	$ 187.000	Revisado el alcance de las evidencias aportadas, se observó que la resolución de los gastos del mes de marzo fue firmada hasta el 24 de junio de 2024. No excedió el monto mensual, ni el limite por rubro presupuestal
Legalización Gastos de Abril	$ 5.920.000	N/A	De acuerdo con lo reportado por el área, para el mes de abril no hubo gastos de la caja menor.
Legalización Gastos de Mayo	$ 5.920.000	No identificado	A fecha 25 de junio, se observó que existen gestiones para solicitud y aprobación de la resolución por parte del responsable, no obstante, a la fecha en mención el documento no ha sido firmado ni oficializado

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo a información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Frente a lo anterior se concluye:

- Que en las legalizaciones no se superaron las cuantías establecidas por rubro, ni se excedió el valor autorizado.
- No se realizaron rembolsos mensuales de febrero a mayo de 2024, tal como lo establece el procedimiento de Constitución y manejo de Caja Menor – Código PA07-PR14 Lineamientos Políticas de Operación que establece: El reembolso de la caja menor se efectuará una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. Situación que no fue observada durante el primer semestre de 2024.

1.2.3 Pólizas de Seguros

Respecto a lo indicado en el Manual para el manejo y control contable de las cajas menores anexo de la Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 Numeral 3.3. Requisitos para el primer giro de la Caja Menor, El primer giro constituye el inicio operativo de la Caja Menor, para el cual se requiere: (…). Literal d) “que los recursos de caja menor estén amparados por póliza de manejo vigente, aprobada con anterioridad al primer giro”; fundamentado también en el Decreto 192 de 2021, artículo 77 .

El Procedimiento Constitución y manejo Caja Menor – Código PA07-PR14 Lineamientos Políticas de Operación establece: El responsable (Funcionario) de la caja menor deberá estar afianzado con la póliza de manejo que deberá estar aprobada para la vigencia amparando el monto total del valor de la caja menor.

Verificado el cumplimiento de estos criterios el proceso remite:

- Póliza No 980-64-994000000586 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 15 de marzo de 2023 a 5 de abril de 2024.
- Prorroga Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 980-64-994000000586 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia 5 de abril de 2024 a 4 de Junio de 2024
- El proceso remitió certificación de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. con fecha del 05 de junio, la cual indica que: “La presente confirmación obra como amparo provisional para los seguros mencionados, por el término de (60) días, contados a partir de las 00:00 horas del 05 de junio de 2024, hasta las 00:00 horas del 04 de agosto de 2024”. En la fecha de verificación no se han expedido las pólizas

En cuanto a la verificación del tomador y beneficiario de la póliza, se observó que el beneficiario de las plicas es la “Secretaría Distrital de Ambiente”, sin embargo no fue posible identificar en la información suministrada por el responsable del Manejo de la Caja menor el cumplimiento de la disposición que establece: *“El responsable (Funcionario) de la caja menor deberá estar*

afianzado con la póliza de manejo que deberá estar aprobada para la vigencia amparando el monto total del valor de la caja menor."

1.2.4 Cambio del Responsable del Fondo de Caja Menor

Con relación al Numeral 4.3 (…) "Cuando el Responsable de la Caja Menor se encuentre en una situación administrativa de que trata el ordenamiento jurídico vigente, el servidor público que haya ordenado la constitución de la respectiva Caja Menor puede mediante Resolución encargar su manejo a otro servidor público debidamente afianzado, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de esta, lo que debe constar en el libro respectivo".

Al respecto, se verifico y observó cumplimiento de lo estipulado así:

1. Mediante Resolución No. 01590 del 30 de agosto de 2023 se encargó y comunicó a la funcionaria Sonia Peralta como responsable del manejo de la caja menor de la entidad durante el periodo septiembre de 2023.

2. Mediante Resolución No. 00661 del 01 de abril de 2024 se encargó y comunicó a la funcionaria Sonia Peralta como responsable del manejo de la caja menor de la entidad durante el periodo abril de 2024.

1.3 Arqueo Sorpresivo Caja Menor

Se realizó visita presencial no avisada al responsable de la Caja Menor el 25 de junio de 2024, se llevó a cabo Arquero de la Caja Menor por parte del Auditor: Leidy Johana Bonilla Gonzales. (Se anexa formato de arqueo), donde se presentaron las siguientes conclusiones:

- Dinero en efectivo: $1.473.500
- Total, gastos por Caja Menor pendientes de reembolso: $223.533

  Observación: Incluye el reembolso pendiente del mes de marzo, teniendo en cuenta que el acto administrativo solo fue expedido hasta el 24 de junio de 2024 por valor de $187.000, incumpliendo así con los lineamientos establecidos en el procedimiento sobre la legalización mensual.
- Saldo en Bancos: $ 4.222.990
- Vales provisionales: Ninguno
- Diferencia inmaterial de $ 23 (veintitrés pesos), atribuible a cambio de moneda:

2. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme con los procedimientos planeados de auditoría y verificación normativa, se concluye que:

1. Los documentos soporte, para los gastos efectuados durante el periodo evaluado cumplen con los requisitos exigidos en la norma.
2. En las legalizaciones presentadas en el periodo, no se superaron las cuantías establecidas por rubro, ni se excedió el valor autorizado y se dio cumplimiento a las políticas de austeridad en el gasto.
3. La información sobre las pólizas de seguros remitidas, no permiten verificar que conforme a lo establecido en el Manual del Manejo de Cajas Menores emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital y el Procedimiento Interno de la SDA, *El responsable (Funcionario) de la caja menor deberá estar afianzado con la póliza de manejo que deberá estar aprobada para la vigencia amparando el monto total del valor de la caja menor,* ya que la cobertura es global y no se remito anexo del funcionario Afianzado.
4. Durante los meses de Febrero a Mayo, se presentaron retrasos en la legalización y rembolso de la caja menor, situación que debe ser revisada, conforme a lo establecido en el procedimiento interno de la SDA para el Manejo de la Caja Menor.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González- Contratista OCI
Proyectó: Leidy Johana Bonilla González- Contratista OCI